JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Entrega y Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad. 11001400305320230058000

Resuelto conflicto de competente por la Corte Suprema de Justicia, la solicitud de entrega y aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas WOR 724 con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Inadmitir la solicitud, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Indique el lugar donde se encuentra el vehículo con el fin de establecer la competencia territorial.

2. Acredite la entrega de la comunicación de aviso y la inscripción del formulario registral de ejecución tendrán los efectos de notificación previstos en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 1676 de 2013, conforme a lo estipulado en el artículo del Decreto 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Lo anterior por cuanto la documentación que se adjunta el formulario de ejecución se registró el 21 de abril de 2023 y la comunicación es del 10 de abril de 2023.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 19 – septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria